



INSPECTORES DEL BANCO DE ESPAÑA

Comunicado a los miembros de la Asociación

Estimados compañeros:

Desde el pasado 24 de noviembre de 2015, fecha en la que emitimos nuestro último comunicado en relación al denominado “caso *Bankia*”, se han producido importantes novedades, siendo la más importante sin duda el pronunciamiento unánime del Pleno de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo en dos sentencias, en las que se desestiman todos los motivos esgrimidos por *Bankia* en sendos recursos interpuestos por esta entidad, contra la anulación de la adquisición de sus acciones con ocasión de la Oferta Pública de Suscripción de 2011.

El máximo tribunal ha rechazado que la causa penal pendiente que se dirime en la Audiencia Nacional pueda paralizar las reclamaciones individuales en la vía civil, lo que obligará a la entidad a devolver el dinero de los suscriptores, al menos el de los pequeños inversores. Además, ambas sentencias confirman que hubo error en el consentimiento por parte de los adquirentes de acciones, debido a las “**graves inexactitudes del folleto de la oferta pública**”, pues existían importantes diferencias entre las cifras que figuraban en el folleto de emisión y las que se correspondían con la realidad financiera de la entidad, que se manifestó con apenas un semestre de diferencia.

Las sentencias del Tribunal Supremo suponen un respaldo firme a las conclusiones expuestas en los informes periciales elaborados por nuestros dos compañeros Inspectores del Banco de España (BdE), constatando la profesionalidad e independencia con las que realizaron su trabajo, al mismo tiempo que cuestionan implícitamente la actuación de todos aquellos miembros de los órganos reguladores y supervisores que participaron en la autorización de la constitución y salida a bolsa de *Bankia*.

Por si esto fuera poco, estos mismos responsables de la supervisión, en lugar de analizar y en su caso asumir los graves errores puestos de manifiesto por el Alto Tribunal, han venido promoviendo y/o elaborando informes para contradecir las conclusiones periciales, insistiendo en la tesis de que la información contable proporcionada por la entidad reflejaba su imagen fiel, “**en una situación de eventual conflicto de intereses**”, tal y como señalamos en nuestro último comunicado.

Situación ésta que, en nuestra opinión, resulta aun más evidente tras conocer a través de diversos medios, no sólo la documentación remitida por la Comisión Ejecutiva del BdE el 3 de marzo de 2015, sino cómo se desarrolló la petición de la misma desde el FROB, y su proceso de elaboración en el seno del BdE. Actuaciones que según denunció alguno de estos medios ya en noviembre pasado ponían en evidencia la eventual existencia de una estrategia interesada a favor de *Bankia* y en contra de los inversores en la solicitud del FROB.

Tras las resoluciones del Tribunal Supremo resulta especialmente comprometida la posición del actual Subgobernador del Banco de España, Sr. Restoy, **que en su día participó en la autorización desde la CNMV** de la salida a bolsa de *Bankia*, “**generando confianza y seguridad jurídica en el inversor**”, tal y como señala el Tribunal Supremo. Y que posteriormente, y mientras presidía el FROB siendo al mismo tiempo Subgobernador del Banco de España, **encargó un**

informe al propio BdE, para rebatir las conclusiones de los peritos. El 3 de marzo de 2015 la Comisión Ejecutiva, de la que forma parte el Sr. Restoy como Subgobernador, aprobó la emisión de dicho informe, cuestionando las conclusiones periciales y alineándose con las tesis de la entidad y del principal imputado, Sr. Rodrigo Rato.

Así mismo resulta comprometida la situación de otros dos consejeros de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, señores Salas Fumá y López Roa (este último al parecer director de la tesis doctoral del Sr. Rato), que también autorizaron el informe para el FROB y, en su día, la constitución y salida a bolsa de Bankia, pues ya eran entonces parte integrante de dicha Comisión Ejecutiva.

Si tal y como señala el Tribunal Supremo los inversores cualificados, a diferencia de los pequeños inversores, podrían haber tenido “otros medios para obtener información sobre los datos económicos relevantes para tomar la decisión de comprar acciones”, resulta evidente que **los responsables de la supervisión de la entidad tendrían con más motivo que haber podido poner de manifiesto esa “grave inexactitud” de los datos publicados por la entidad.**

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que los responsables (y corresponsables) de este conjunto de actuaciones deberían reflexionar sobre si la continuidad en sus cargos es posible sin dañar aun más la imagen del Banco de España, de la CNMV y del FROB.

Debemos reafirmarnos en lo señalado en los párrafos finales del comunicado de la Asociación de fecha 24 de noviembre de 2015: ***“para defender el buen nombre del Banco de España y recuperar la confianza de los ciudadanos en nuestra Institución, debe procederse a una adecuada y transparente rendición de cuentas (que consideramos que aún no ha tenido lugar) acerca de actuaciones y decisiones que han dañado severamente la economía de las empresas y de los ciudadanos españoles”.***

Es urgente averiguar en qué fase, o fases, del procedimiento supervisor se han cometido errores. No sólo en el caso de *Bankia*, sino también en todos aquellos que han implicado un alto coste para los ciudadanos españoles, a fin de garantizar que dichos errores no vuelvan a tener lugar.

Entendemos que ésta es la única vía para despejar cualquier incertidumbre que pueda existir acerca del papel desempeñado por el Banco de España durante la crisis financiera, y recuperar así la confianza de la sociedad a la que debe servir y el prestigio que le corresponde.

Para terminar, nos gustaría reiterar una vez más nuestro **apoyo y reconocimiento a los dos compañeros designados como peritos judiciales en el caso Bankia. Deben ser un ejemplo para todos los profesionales y para la propia dirección del BdE, de capacitación técnica, independencia, respeto a la legalidad y compromiso de servicio a los ciudadanos**, principios básicos de la función pública y su razón de ser.

En Madrid, a nueve de febrero de 2016

La Junta de la Asociación de Inspectores del Banco de España